Petropar
ñanemba'e

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 20/12
"ADQUISICIÓN DE FUEL OIL – MODALIDAD DES"

Asunción, 16 de agosto de 2012

ACLARACIÓN N° 1

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 20/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FUEL OIL – MODALIDAD DES"**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

ACLARACION 1.
El volumen mínimo mensual requerido es de 6.000 m^3. Ver ADENDA N° 1.

ACLARACION 2
El volumen mínimo mensual requerido por la Industria Nacional del Cemento (INC) es de 6.000 m^3 por lo que no es factible la entrega de una cantidad menor.

ACLARACION 3
La cuantificación del producto contenido en las barcazas es la medición realizada de la altura liquida del producto en las cisternas de las barcazas, la determinación de la temperatura del producto y la realización de los cálculos correspondientes según los parámetros establecidos en la tabla de calibración de cada barcaza, realizando la conversión de las medidas a 15°C.

ACLARACION 4
El anticipo del 30% corresponde a la partida nominada por mes y no al volumen total del contrato, previa entrega de la garantía correspondiente.

ACLARACION 5
La responsabilidad de la provisión del FUEL OIL en Vallemi estará a cargo única y exclusivamente del proveedor, no admitiéndose como excusa para la no entrega del producto la bajante del rio; para lo cual deberá prever entregas de partidas superiores al mínimo mensual en el periodo en que la navegabilidad lo permita.
Además debe tener previsto la entrega en camiones en esa circunstancia, modalidad que será autorizada previamente por Petropar.

Abog. CARLOS ESQUIVEL
JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
PETRÓLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR